

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G****EXP: 2322536**

San Marcos, 03 de Diciembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

INFORME N°1678-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de Liquidación del contrato de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471139; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, con fecha 09 de setiembre del 2020, se firma el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2**, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471139;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2020, mediante **CARTA N°002-CONSORCIO OCAPAMPA**, el Representante Común del **CONSORCIO OCOPAMPA**, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471139;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2020, mediante **CARTA N°451-2020-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-MACG**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la primera evaluación del expediente técnico, elaborado por el **CONSORCIO OCOPAMPA**;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2020, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°355-2020-MDSM/HRI/A**, mediante el cual se resuelve aprobar la lista priorizada de obras publicas paralizadas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el cual se encuentra considerando el proyecto: **"CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"** CUI N°2122422;

Que, con fecha 20 de enero del 2021, mediante **CARTA N°28-2020-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-MAGG**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyecto de Inversión Pública, solicita al **CONSORCIO OCOPAMPA**, realizar el primer levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471139;

Que, con fecha 12 de febrero del 2021, mediante **CARTA N°003-2021-CONSORCIO OCAPAMPA**, el Representante Común del **CONSORCIO OCOPAMPA**, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

observaciones del expediente técnico del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139;

Que, con fecha de recepción 21 de febrero del 2022, mediante **INFORME N°210-2022-MDSM/GDUR/SGEPI/SG-NADG**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyecto de Inversión Pública, solicita la resolución de CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, debido a la duplicidad con el saldo de obra del proyecto: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2122422, el mismo que tiene prioridad de ejecución mediante DECRETO DE URGENCIA N°008-2019, el cual establece medidas para la reactivación de obras publicas paralizadas a nivel nacional;

Que, con fecha de recepción 25 de febrero del 2022, mediante **MEMORANDUM MULTIPLE N°007-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Jefe de la Unidad Formuladora y al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión técnica sobre la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, por duplicidad de proyecto;

Que, con fecha 01 de marzo del 2022, mediante **INFORME N°083-2022-MDSM-GM/UF**, el Jefe de la Unidad Formuladora, emite su opinión técnica sobre la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, concluyendo que existe duplicidad de metas, objetivos y localización;

Que, con fecha 03 de marzo del 2022, mediante **MEMORANDUM N°155-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite la opinión técnica sobre la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2;

Que, con fecha de recepción 09 de marzo del 2022, mediante **INFORME N°110-2022-MDSM/GM/OPMI/FFNC**, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, solicita información actualizada sobre la condición a nivel de fase de ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2122422;

Que, con fecha 09 de marzo del 2022, mediante **INFORME N°179-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyecto de Inversión Pública, la solicitud de información de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2022, mediante **INFORME N°289-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyecto de Inversión Pública, solicita reiterativamente la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2;

Que, con fecha 16 de marzo del 2022 mediante **INFORME N°615-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal, la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2;

Que, con fecha de recepción 17 de marzo del 2022, mediante **MEMORANDUM N°219-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, comunica a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la condición a nivel de ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2122422;

Que, con fecha de recepción 16 de marzo del 2022, mediante **MEMORANDUM N°713-2022-MDSM/GM**, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión técnica para determinar si aun existe la necesidad de continuar con el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139;

Que, con fecha de recepción 23 de marzo del 2022, mediante **INFORME N°144-2022-MDSM/GM/OPMI-FFNC**, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite su opinión para la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1500-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2022, mediante **MEMORANDUM N°245-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la opinión de resolución del **CONTRATO DE ADJUDUCACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2**;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2022, mediante **MEMORANDUM N°966-2022-MDSM/GM**, el Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la resolución del **CONTRATO DE ADJUDUCACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2**;

Que, con fecha de recepción 26 de abril del 2022, mediante **INFORME LEGAL N°679-2022-MDSM-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la resolución del **CONTRATO DE ADJUDUCACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2**, concluyendo que deberá resolverse el contrato a través de un **ACUERDO CONCILIATORIO**;

Que, con fecha de recepción 26 de abril del 2022, mediante **MEMORÁNDUM N° 01208-2022-MDSM/GM**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Procuradora Pública Municipal, a fin de que se pronuncie respecto a la recomendación señalada por el Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2022, mediante **INFORME LEGAL N°008-2022-MDSM-PPM/ BVS**, la Procuradora Pública Municipal, emite opinión legal sobre resolución de **CONTRATO DE ADJUDUCACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2**, recomendando se inicie el proceso de conciliación, se emita la resolución autoritativa otorgando facultades de conciliación, y se contemple como pretensión conciliable la resolución de contrato por fuerza mayor;

Que, con fecha de recepción 28 de abril del 2022, mediante **INFORME N°367-2022/GM/MDSM**, la Gerencia Municipal se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos, solicitando la emisión de Resolución que autorice a la Procuradora Pública Municipal pueda asistir y conciliar con el **CONSORCIO OCOPAMPA** respecto a la resolución del **CONTRATO DE ADJUDUCACION SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2**;

Que, con fecha 03 de mayo del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°208-2022-MDSM/HRI/A**, resuelve en su artículo primero, autorizar a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asistir a la Audiencia de Conciliación con el representante común del **CONSORCIO OCAPAMPA (...)**;

Que, con fecha 16 de mayo del 2022, mediante **ESCRITO N°01**, la procuradora pública municipal solicita conciliación extrajudicial al conciliador del centro de conciliación Justicia Total, sobre la resolución de contrato por fuerza mayor de la adjudicación simplificada N°017-2020-MDSM/CS-2, por haberse advertido duplicidad con el contrato para la ejecución de la obra de adjudicación de menor cuantía N°377-2009-MDSM-CE;

Que, con fecha 18 de mayo del 2022, el Centro de Conciliación Justicia Total cursa la **INVITACIÓN PARA CONCILIAR**, como solicitante a la Municipalidad Distrital de San Marcos y como invitado al **CONSORCIO OCOPAMPA**, indicando como fecha para la audiencia de conciliación para el día viernes 27 de mayo del 2022 a horas 11:00 A.M.;

Que, con fecha de recepción 27 de mayo del 2022, mediante **INFORME N°685-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/ SG-RCLP**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con atención a la Procuradora Pública Municipal, el desistimiento de trámite administrativo y devolución de documentación, indicando que erróneamente se inició dicho trámite administrativo;

Que, con fecha de recepción 30 de mayo del 2022, mediante **INFORME N°1525-2022-MDSM/GDUR-NADG**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Procuradora Pública Municipal, la solicitud de desistimiento de trámite administrativo y devolución de documentación, requerido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con fecha 27 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE CONCILIACIÓN N° 030-2022**, realizado en el Centro de Conciliación Justicia Total, luego de haberse llevado a cabo la audiencia de conciliación, en el cual indica que no llegaron a adoptar acuerdo alguno;

Que, con fecha de recepción 01 de junio del 2022, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N° 110-2022-MDSM-PPM/B.V.S.**, la Procuradora Pública Municipal informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que con fecha 27 de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

mayo del 2022 se ha llevado a cabo el proceso de conciliación con el representante común del CONSORCIO OCOPAMPA, en el cual no se ha arribado a acuerdo alguno y que se procede a la devolución del original del expediente;

Que, con fecha de recepción 01 de junio del 2022, el Centro de Conciliación Justicia Total notifica a la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante **INVITACIÓN PARA CONCILIAR EXP. N° 034-2022**, para participar en la Audiencia de Conciliación para el día miércoles 08 de junio del 2022 a horas 12:00 M., como motivo se refiere al pago por la elaboración del expediente técnico de acuerdo al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, mediante **MEMORÁNDUM N° 0607-2022-MDSM/GDUR-NADG**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, devuelve el expediente a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2022, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N°0117-2022-MDSM-PPM/BVS**, la Procuradora Pública Municipal solicita opinión técnica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opinión técnica referente a la pretensión planteada por el CONSORCIO OCOPAMPA, indicando que deberá ser remitido a la Gerencia de Asesoría Legal;

Que, con fecha de recepción 30 de junio del 2022, mediante **INFORME N°855-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión técnica, concluyendo que se realizó la valoración del avance del expediente técnico del proyecto el mismo que presenta deficiencias por lo que se tiene la propuesta de S/ 60,873.51 (Son: Sesenta mil Ochocientos setenta y tres con 51/100 soles) por dicho servicio, previa opinión legal;

Que, con fecha de recepción 01 de julio del 2022, mediante **INFORME N°02140-2022-MDSM/GDUR-NADG**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, su pronunciamiento legal de invitación a conciliar;

Que, con fecha de recepción 15 de julio del 2022, mediante **INFORME LEGAL N° 1179-2022-GAJ-MDSM**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal su pronunciamiento respecto a lo solicitado, donde señala en el numeral 7.4 (...) Por lo cual se deberá aceptar parcialmente los términos de su petitorio para conciliar (...).

Que, con fecha de recepción 18 de julio del 2022, mediante **MEMORÁNDUM N°2085-2022-MDSM/GM**, la Gerencia Municipal solicita a la Procuradora Pública Municipal se pronuncie respecto al informe legal emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2022, mediante **INFORME ADMINISTRATIVO N°149-2022-MDSM-PPM/BVS**, la Procuradora Pública Municipal, indica al Gerente Municipal su pronunciamiento, indicando que la Municipalidad no puede reconocer una obligación dineraria, ni mucho menos pagar por un expediente deficiente;

Que, con fecha de recepción 01 de agosto del 2022, mediante **MEMORANDUM N°2180-2022-MDSM/GM**, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remitir el informe técnico para la continuidad del proceso de solicitud de conciliación presentada por el CONSORCIO OCOPAMPA;

Que, con fecha de recepción 16 de agosto del 2022, mediante **INFORME N°1421-2022-MDSM-GDUR/ SGEIP-CAAS**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que no es de su competencia emitir dicho informe técnico, por lo que recomienda derivar la documentación a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 08 de junio del 2023, mediante **CARTA N°002-2023-CONSORCIO OCOPAMPA/ CJAS-RC**, el representante común del CONSORCIO OCOPAMPA solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el reconocimiento del pago de acuerdo al avance en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471139;

Que, con fecha 12 de junio del 2023, mediante **CARTA N°360-2023-MDSM/GDUR/SGEPI/ AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, indica al CONSORCIO OCOPAMPA, que proceda de acuerdo al T.U.O. de

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

la Ley N° 30225, Art. 45, asimismo, le solicita presentar una copia del expediente técnico debido a que únicamente se encontró dos archivadores (tomo I y III);

Que, con fecha de recepción 20 de junio del 2023, el Centro de Conciliación Justicia Total notifica a la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante **INVITACIÓN PARA CONCILIAR EXP. N°029-2023**, para participar a la Audiencia de Conciliación para el día miércoles 04 de julio del 2023 a horas 9:00 A.M., como motivo se refiere al pago por la elaboración el expediente técnico de acuerdo al CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2 por el monto de S/. 70,000.00 (Son: Setenta mil con 00/100 soles) de acuerdo al avance en la elaboración del expediente técnico;

Que, con fecha de recepción 21 de junio del 2023, mediante **INFORME N°164-2023-MDSM-PPM/BLVS**, la Procuradora Pública Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, emita su opinión técnica sobre la pretensión planteada por el CONSORCIO OCOPAMPA;

Que, con fecha de recepción 12 de julio del 2023, mediante **CARTA N°010-2023-CONSORCIO OCOPAMPA/ CJAS-CM**, el representante común del CONSORCIO OCOPAMPA notifica a la entidad sobre el plazo de 30 días del procedimiento conciliatorio adjuntando la Constancia de Suspensión de Procedimiento Conciliatorio por el motivo de no contar con la Resolución Autoritativa para Conciliar;

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2023, mediante **INFORME N°547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/ SG-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la opinión técnica, concluyendo que el pago a reconocer por el avance del expediente técnico del proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N° 2471139, del cual corresponde la suma de S/ 47,822.37 (Son: Cuarenta y siete mil Ochocientos veintidós con 37/100 soles), recomendando resolver el contrato por caso fortuito conforme a lo establecido en el Art. 164, numeral 164.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo solicita opinión legal;

Que, con fecha de recepción 19 de julio del 2023, mediante **INFORME N°2121-2023-MDSM-GDUR/ MCVM**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal;

Que, con fecha de recepción 10 de agosto del 2023, mediante **INFORME N°157-2023-MDSM-OGAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la aclaración respecto al tenor de su informe;

Que, con fecha de recepción 14 de agosto del 2023, mediante **INFORME N° 2855-2023-MDSM-GDUR/ MCVM**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la obra: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2471139, ya que según el **INFORME N°547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/ SG-AARS**, recomienda dejar inviable el proyecto antes mencionado;

Que, con fecha de recepción 02 de febrero del 2024, mediante **CARTA NOTARIAL N°028**, el representante común de CONSORCIO OCOPAMPA, comunica la decisión de resolver plenamente el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, suscrito entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO OCOPAMPA, por la causal "por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato", conforme a la última parte del **numeral 164.04 del Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**.

Que, con fecha de recepción 19 de marzo del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°213-2024-MDSM-OGAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su opinión legal respecto a la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, concluyendo que habiéndose notificado la resolución de contrato el 02 de febrero del 2024 y habiéndose vencido el plazo de 30 días hábiles el 15 de marzo del 2024 para someterla a conciliación o arbitraje, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida;

Que, con fecha de recepción 11 de junio del 2024, mediante **EXP. ADMI. N°2430720**, el representante común del CONSORCIO OCOPAMPA, declara consentida la resolución de contrato y solicita el pago pendiente por la contraprestación del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, conforme al avance y

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

la devolución de la carta fianza. El mismo que habría sido derivado a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública el 13 de junio del 2024.

Que, con fecha de recepción 21 de junio del 2024, mediante **INFORME N°1943-2024-MDSM/M/GDUR/SGEIP/SMCF**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, derivar la solicitud de pago pendiente del CONSORCIO OCOPAMPA, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública;

Que, con fecha de recepción 27 de junio del 2024, mediante **INFORME N°1523-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/FAAT**, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico e informe legal respecto al proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139, concluyendo que el pago según el avance de la elaboración del expediente técnico, y de acuerdo a la evaluación técnica asciende a S/ 47, 822.37 (Son: Cuarenta y siete mil Ochocientos veintidós con 37/100 soles). Así mismo, el CONSORCIO OCOPAMPA deberá cumplir con presentar la liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme al Artículo 170 del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha de recepción 08 de julio del 2024, mediante **INFORME N°4153-2024-MDSM-GDUR/ MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe técnico de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, a fin que emita su opinión legal, respecto a las pretensiones del CONSORCIO OCOPAMPA;

Que, con fecha de recepción 25 de julio del 2024, mediante **INFORME N°240-2024-MDSM-OGAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que, ya se emitió opinión respecto al consentimiento de resolución del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2. Así mismo, indica que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá motivar la formalización y/o expedición de acto administrativo de resolución de contrato por la causal de hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, precisando que una vez emitido el acto administrativo que materialice la resolución del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, se deberá iniciar las gestiones correspondientes para la liquidación.

Que, con fecha de recepción 12 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1859-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/GS-AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación de la RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, recomendando que una vez emitida dicha Resolución Gerencial se proceda con la notificación de la misma mediante CARTA NOTARIAL;

Que, con fecha de recepción 19 de agosto del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°5600-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el expediente para iniciar el proceso de liquidación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139;

Que, con fecha de recepción 26 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°1051-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de los montos pagador al CONSORCIO OCOPAMPA, por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139 ;

Que, con fecha de recepción 27 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5912-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de los montos pagados por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 04 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1126-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2471139, donde se visualiza que no se registraron y se realizaron pagos a favor del CONSORCIO OCOPAMPA, teniendo como operador tributario a ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER;

Que, con fecha de recepción 25 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°1270-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la formalización del consentimiento de la Resolución del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, mediante acto resolutivo;

Que, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°7024-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal formalizar el consentimiento de la Resolución del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, mediante acto resolutivo;

Que, con fecha 21 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°357-2024-MDSM-GM**, resuelve en su Artículo Primero. - DECLARAR el CONSENTIMIENTO DE LA CARTA NOTARIAL N°020, de fecha 01 de febrero del 2024, que RESUELVE el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°017-2020-MDSM/CS-2, respecto a la CONTRATACION DE CONSUTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENT ETECNICO DEL PROYECTO: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2471139, suscrito entre esta entidad edil y el CONSORCIO OCOPAMPA;

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, se notifica al Sr. Alvarado Solis Celestino Javier representante común del CONSORCIO OCOPAMPA, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 357-2024-MDSM-GM cuyo primer artículo resuelve DECLARAR el CONSENTIMIENTO DE LA CARTA NOTARIAL N° 028 de fecha 01 de febrero del 2024;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°585-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Celestino Javier Alvarado Solis, Representante Común de CONSORCIO OCOPAMPA, la liquidación de consultoría por elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2471139, y saldo a favor del consultor determinado por la entidad, siendo recepcionado por este ultimo el día 11 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°019-2024-CONSORCIO OCOPAMPA/CJAS-RC**, Sr. Celestino Javier Alvarado Solis, Representante Común de CONSORCIO OCOPAMPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, su respuesta a la CARTA N°585-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, acogiéndose a esta y solicitando continuar con el trámite correspondiente según el informe y la evolución de la carta fianza;

Que, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1678-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI N°2471139, Siendo el resumen de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente

(...)

IV. GASTOS RECONOCIDOS DEL DISGREGADO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

De acuerdo al **INFORME N°547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de fecha 14 de julio del 2023, se reconoce el pago de los siguientes componentes de acuerdo a la revisión del expediente técnico presentado por el CONSORCIO OCOPAMPA:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PARCIAL (S/.)	%	RECONOCER
1	PERSONAL PROFESIONAL	MES	MONTO DEL CONTRATO		
1.1	JEFE DE PROYECTO	MES	S/ 17,640.00	50.00%	S/ 8,820.00
1.2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	MES	S/ 6,860.00	50.00%	S/ 3,430.00
1.3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	MES	S/ 11,760.00	50.00%	S/ 5,880.00
1.4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	MES	S/ 2,940.00	50.00%	S/ 1,470.00
1.5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	MES	S/ 2,940.00	50.00%	S/ 1,470.00
1.6	ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	MES	S/ 2,940.00	50.00%	S/ 1,470.00
2	ESTUDIOS, AUTORIZACIONES, TRABAJOS DE CAMPO Y OTROS		MONTO DEL CONTRATO		
2.1	ENSAYOS DE MECANICA DE SUELOS	GLB	S/ 3,136.00	100.00%	S/ 3,136.00
2.2	TRAMITACION DEL CIRA	GLB	S/ 1,470.00	-	-
2.3	TRAMITACION DE CERTIFICACION AMBIENTAL	GLB	S/ 1,960.00	-	-
2.4	TOPOGRAFIA	GLB	S/ 1,764.00	100.00%	S/ 1,764.00
2.5	PRISMEROS	DIA	S/ 1,372.00	100.00%	S/ 1,372.00
2.6	CADISTA	DIA	S/ 2,940.00	100.00%	S/ 2,940.00
3	GASTOS ADMINISTRATIVOS		MONTO DEL CONTRATO		
3.1	COPIAS EJEMPLARES DEL EXPEDIENTE TECNICO	UND	S/ 1,372.00	-	-
3.2	HOSPEDAJE	DIA	S/ 1,058.40	50.00%	S/ 529.20
3.3	COMUNICANIONES	DIA	S/ 398.68	100.00%	S/ 398.68
3.4	ALQUIER DE MOVILIDAD A TODO COSTO	MES	S/ 2,940.00	50.00%	S/ 1,470.00
COSTO DIRECTO			S/ 63,491.08	-	S/ 34,149.88
UTILIDAD (10%)			S/ 6,349.11	-	S/ 3,414.99
SUBTOTAL (ELABORACION DE EXP. TEC.)			S/ 69,840.19	-	S/ 37,564.87
SUBTOTAL (OPERATIVIZACION DE PROTOCOLO)			S/ 5,925.13	50.00%	S/ 2,962.57
SUB TOTAL			S/ 75,765.32		S/ 40,527.43
IMPUESTO IGV (18%)			S/ 13,637.76		S/ 7,294.94
VALOR REFERENCIAL			S/ 89,403.08		S/ 47,822.37

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a la Cláusula Octava: Garantías, del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2020-MDSM/CS-2, indica que el contratista presentó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional mediante la Carta Fianza N°107477 1119-912-2168-2020-/CMAC-S, emitido por la Caja Sullana, por el monto de S/ 8,940.31 (Son: Ocho mil Novecientos cuarenta con 31/100 soles), monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

VI. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información emitida mediante el INFORME N° 1126-2024-MDSM/OGA/SGOC, indica que, se ha realizado la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del año fiscal 2022-2024, así como, la búsqueda en los expedientes SIAF de la consultoría de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139, se visualiza que no se registraron y se realizaron pagos a favor del CONSORCIO OCOPAMPA, teniendo como operador tributario al Sr. ALVARADO SOLIS CELESTINO JAVIER, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2020-0721	S/ 89,403.08	S/ 0.00	S/ 89,403.08

VII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

La liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2471139, de acuerdo al INFORME N° 547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, tiene un Costo Total de S/ 47,822.37 (Son: Cuarenta y siete mil Ochocientos veintidós con 37/100 soles) Inc. IGV.

(...)

IX. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados y emitidos por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública mediante el INFORME N° 547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se considera que la Liquidación de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471139, cumple con los requisitos técnicos y administrativos.
- La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2471139, de acuerdo al INFORME N°547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, en los siguientes términos:
 - El monto de reconocimiento por concepto de elaboración de expediente técnico, como resultado de evaluación del expediente técnico y lo sustentado mediante INFORME N° 547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública,

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

asciende a la suma de S/ 47,822.37 (Son: Cuarenta y siete mil Ochocientos veintidós con 37/100 soles) Inc. IGV.

- La devolución de la **Carta Fianza Nº107477 1119-912-2168-2020/CMAC-S**, emitido por la Caja Sullana, por el monto de **S/ 8,940.31 (Son: Ocho mil Novecientos cuarenta con 31/100 soles)**, como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual deberá ser devuelto íntegramente al CONSORCIO OCOPAMPA, después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.

Precisar que el presente documento se emite en función al **INFORME Nº 547-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** suscrito por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que es el área usuaria, en la cual determina el saldo final a favor del contratista.

X. RECOMENDACIÓN

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.
2. Se recomienda, una vez emitido el acto resolutorio, y de acuerdo a los antecedentes de la Resolución del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 017-2020-MDSM/CS-2**, proceder con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, por la causal de duplicidad.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CASERÍO DE OCOPAMPA DEL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2471139, siendo su costo final S/. 47,822.37 (Son: Cuarenta y siete mil Ochocientos veintidós con 37/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por **CONCEPTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**, por el monto de S/. 47,822.37 (Son: Cuarenta y siete mil Ochocientos veintidós con 37/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO OCOPAMPA.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA Nº107477 / 1119-912-2168-2020/CMAC-S**, emitido por la **CAJA SULLANA**, por el monto de S/.8,940.31 (Son: Ocho mil Novecientos Cuarenta con 31/100 soles), otorgada como garantía de fiel cumplimiento del CONSORCIO OCOPAMPA;

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1500-2024-MDSM/GDUR/G

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos
HUARI - 10000
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
DIP. N.º 106206

Archivo
GDUR
Exp:2322536



Municipalidad Distrital de San Marcos